

CONVOCATORIA DE
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS

INV3P-CS-037-09



CONEVAL

Consejo Nacional de Evaluación
de la Política de Desarrollo Social

NOVIEMBRE DE 2009

INDICE

	PAG.
Glosario.....	3
1.- Unidad Administrativa, Convocante, Solicitante y Domicilio.....	5
2.- Objeto de la Invitación.....	5
3.- Descripción de los bienes a adquirir.....	6
4.- Idioma.....	6
5.- Lugar, plazo y condiciones de entrega de los bienes.....	7
6.- Tipo de Moneda y Precios.....	7
7.- Garantía de los bienes.....	7
8.- Confidencialidad de la información.....	8
9.- Presentación de Proposiciones.....	8
10.- De las Garantías.....	11
11.- Vigencia y Firma del Contrato.....	12
12.- Condiciones de Pago.....	13
13.- Actos a celebrarse.....	14
14.- Criterios que se aplicarán para evaluar las propuestas y adjudicación de los contratos.....	16
15.- Declaración Desierta de la Invitación a cuando menos tres personas.....	17
16.- Suspensión Temporal de la invitación a cuando menos tres personas.....	17
17.- Descalificación de licitantes.....	18
18.- Cancelación de la Invitación a cuando menos tres personas.....	18
19.- Penas convencionales.....	18
20.- Sanciones y Deducciones.....	19
21.- Rescisión administrativa del contrato.....	19
22.- Caso fortuito o fuerza mayor y suspensión de los servicios.....	20
23.- Terminación Anticipada del contrato.....	20

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INV3P-CS-037-09 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DENOMINADO "MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE", PARA EL CONEVAL.

24.- No negociación.....	21
25.- Inconformidades.....	21
26.- Transparencia.....	21
27.- Observadores.....	21
Anexos.....	22



Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page, including a large stylized signature, a smaller signature, and a mark resembling the number '2'.

GLOSARIO

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR:

ÁREA

CONVOCANTE: La Dirección General Adjunta de Administración, a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

ÁREA

SOLICITANTE: La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Subdirección de Recursos Materiales

CFF: El Código Fiscal de la Federación.

CIEC: Clave de Identificación Electrónica Confidencial

CONTRATO: El documento que establece los derechos y obligaciones entre el CONEVAL y el prestador.

CONVOCATORIA: El documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la contratación de los servicios profesionales objeto de esta invitación.

EL CONEVAL: El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

INTERNET: La Red Mundial de Comunicaciones Electrónicas.

I.V.A.: El Impuesto al Valor Agregado.

ISR: Impuesto sobre la renta

LAASSP: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.

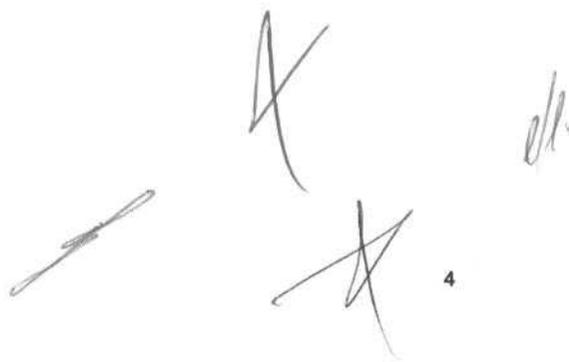
LICITANTE: La persona que participa en este procedimiento de Invitación.

O.I.C.: El Órgano Interno de Control en el CONEVAL.

SERVICIO: Corresponde al requerido en el ANEXO UNO de esta Convocatoria.

POBALINES: Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CONEVAL

- PROPOSICIONES:** La oferta técnica y económica que presenten los licitantes.
- PROVEEDOR:** La persona con quien el CONEVAL celebre el (los) contrato (s) derivado (s) de esta invitación.
- REGLAMENTO:** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
- SAT:** Servicio de Administración Tributaria
- SIAFF:** El Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
- S.E.:** La Secretaría de Economía.
- S.F.P.:** La Secretaria de la Función Pública
- S.H.C.P.:** La Secretaria de Hacienda y Crédito Público



Handwritten signatures and a scribble at the bottom right of the page.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección General Adjunta de Administración, como área convocante, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 tercero y cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos, 24, 25 y 26, fracción II, 42, 43 y demás aplicables de la LAASSP, y su Reglamento, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal y de conformidad con los títulos y capítulos de Compras del Sector Público aplicables a esta contratación, así como en los demás ordenamientos legales vigentes aplicables en la materia; le extiende una atenta invitación para que participe en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional **No. INV3P-CS-037-09 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE", PARA EL CONEVAL**, bajo las siguientes

CONVOCATORIA

1. UNIDAD ADMINISTRATIVA, CONVOCANTE Y SOLICITANTE, ASÍ COMO SUS DOMICILIOS RESPECTIVOS.

1.1. ÁREA CONVOCANTE: Dirección General Adjunta de Administración, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, con domicilio para efectos de este procedimiento en Boulevard Adolfo López Mateos 160, primer piso, Col. San Ángel Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01060, México, D.F.

1.2. ÁREA SOLICITANTE: Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, con domicilio para efectos de este procedimiento en Boulevard Adolfo López Mateos 160, primer piso, Col. San Ángel Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01060, México, D.F.

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN.

2.1 OBJETO.

La contratación servicio denominado "**Mantenimiento del inmueble**", para "**EL CONEVAL**", es conforme a lo solicitado en el **ANEXO UNO** de la presente Convocatoria, por el periodo comprendido de noviembre (a partir de la formalización del contrato) y hasta el 31 de diciembre de 2009, bajo las mejores condiciones técnicas, económicas, legales y administrativas para "**EL CONEVAL**".

2.2 CALENDARIO DE EVENTOS.

ACTO	FECHA	HORARIO
Junta de Aclaración	10 DE NOVIEMBRE DE 2009	11:00 horas
Recepción de proposiciones	12 DE NOVIEMBRE DE 2009	De 10:30 a 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 DE NOVIEMBRE DE 2009	11:00 horas (Cierre del recinto)
Fallo	13 DE NOVIEMBRE DE 2009	Se notificara por escrito
Formalización del Contrato	De conformidad con lo establecido en el artículo 46 primer párrafo de la LAASSP	10:00 a 14:00 horas (Firma)

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR.

- 3.1 La contratación del servicio denominado "**Mantenimiento del inmueble**", será proporcionado de conformidad con las características, requerimientos, especificaciones y condiciones que se establezcan en el **ANEXO UNO**, documento que se considera como parte integral de la presente Convocatoria.
- 3.2 "**EI CONEVAL**" efectuará la supervisión del servicio contratado, a través del área solicitante, por conducto del personal que se designe para verificar la realización del servicio conforme a las especificaciones solicitadas y validarlos, que servirá para documentar la facturación y hará las recomendaciones que juzgue convenientes.
- 3.3 La contratación del servicio denominado "**Mantenimiento del inmueble**", se adjudicará por partida única a un solo licitante, descrita en el **ANEXO UNO** de esta Convocatoria, la cual deberá ofertarse completamente conforme a lo solicitado en dicho anexo.
- 3.4 Se considerara como un monto mínimo la cantidad de \$386,914.00 (trescientos ochenta y seis mil novecientos catorce pesos 00 M.N.) y como monto máximo \$967,285.00 (novecientos sesenta y siete mil doscientos ochenta y cinco pesos 00 100 M.N.) incluyendo el I.V.A.

4. IDIOMA.

Las propuestas que se presenten, deberán estar escritas en idioma español. En todo caso, aquella que esté relacionada con cualquier material impreso que se proporcione, podrá estar escrita en otro idioma, **siempre y cuando sea acompañado por un resumen traducido al español con las características generales de los servicios**, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la oferta y demás actos que se deriven.

5. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO.

El servicio denominado "**Mantenimiento del inmueble**", se llevará a cabo conforme a lo señalado en el **ANEXO UNO** de la presente Convocatoria.

La prestación del servicio denominado "**Mantenimiento del inmueble**", se realizará de conformidad con las características, requerimientos, especificaciones y condiciones que se establezcan en el **ANEXO UNO**, en las oficinas de "**EL CONEVAL**", ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos 160, Col San Ángel Inn, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01060, en la Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, dentro del horario de las 9:30 a las 19:00 hrs., de lunes a viernes.

El licitante ganador, asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que con motivo de la contratación del servicio denominado "**Mantenimiento del inmueble**", se infrinjan patentes, marcas o se viole el registro de derechos de autor.

En el caso de que el servicio denominado "**Mantenimiento del inmueble**", no sean entregados con la calidad solicitada, previa verificación del área solicitante, éstos se considerarán como no realizados, los cuales tendrán que ser conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en el **ANEXO UNO**.

6. TIPO DE MONEDA Y PRECIOS

6.1 MONEDA

La moneda en que se cotizará y se efectuará el pago respectivo, será en pesos mexicanos.

6.2 PRECIOS

El precio unitario propuesto para la contratación del servicio denominado "**Mantenimiento del inmueble**", será fijo durante la vigencia del contrato, así como las modificaciones que en su caso se lleven a cabo, y deberá manifestarse el importe total desglosando el I.V.A., y los descuentos que el licitante esté en posibilidad de otorgar.

7. GARANTIA DEL SERVICIO.

El licitante ganador deberá garantizar por escrito, en papel membretado de la empresa, que queda obligado ante "**EL CONEVAL**" a responder de la calidad del servicio y estipulado en las especificaciones técnicas establecidas por el área solicitante en la presente Convocatoria, sus anexos así como lo que se derive de la junta de aclaraciones, hasta la totalidad de la conclusión del contrato, a plena satisfacción de "**EL CONEVAL**".

Si el área solicitante detecta algún error, omisión o discrepancia en la calidad del servicio dentro del periodo de garantía, "**EL PROVEEDOR**" queda obligado a reponerlos, sin cargo para el área solicitante en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles a partir de la notificación por escrito.

Asimismo el licitante ganador deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato especificada en el numeral 10 de esta Convocatoria.

8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los licitantes deberán guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente Convocatoria se genere y en caso de resultar adjudicado, durante la prestación del servicio y su conclusión; para hacer uso de dicha información se necesitara una autorización por escrito por parte del CONEVAL..

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta, el **escrito de confidencialidad** de los trabajos o servicios encomendados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes al servicio contratado.

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La entrega de propuestas deberá hacerse en un sobre cerrado, que contendrá las **ofertas técnica y económica**.

La recepción de proposiciones (Técnica y Económica), será el **12 de noviembre de 2009** en un horario de **10:30 a 11:00 horas**, en las oficinas del Área Convocante, a la atención del C. Francisco Donohue Cornejo, Director General Adjunto de Administración, en el siguiente domicilio:

**Boulevard Adolfo López Mateos 160, primer piso, Col San Ángel Inn,
Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01060, México, D.F.**

A efecto de relacionar los documentos que se solicitan en la presente Convocatoria, podrá hacerse mediante el formato **ANEXO CUATRO**, en dicho formato, el licitante deberá indicar la documentación que entrega.

9.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

Simultáneamente, dentro del mismo sobre de las proposiciones técnica y económica, o fuera de éste, a elección del licitante, deberá presentar la documentación legal y administrativa siguiente:

9. 1.1 Formato **ANEXO DOS**, que contiene **ACREDITACION LEGAL** debidamente requisitado y suscrito en forma autógrafa, pudiendo ser transcrito en caso de requerirse mayores espacios, respetando de manera estricta todas sus características de redacción y formato, dentro del sobre que contenga la oferta técnica y económica o fuera de él, a elección del licitante.

9.1.2 Adicionalmente, en el caso de que el licitante sea una micro, pequeña o mediana empresa, deberán manifestar su carácter de **MIPYMES** en el escrito que indique su estratificación de conformidad con el **ANEXO TRES**, de la presente convocatoria.

El licitante ganador, previo a la firma del contrato, presentará original o copia certificada para su cotejo y copia simple, para archivo al área convocante, de los documentos indicados en la Carta de Acreditación y Representación, en el caso de que el licitante ganador sea de **MIPYMES**, adicionalmente presentará copias de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INV3P-CS-037-09 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DENOMINADO "MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE", PARA EL CONEVAL.

- 9.1.3 Copia de identificación personal oficial vigente del licitante o, tratándose de persona moral, del representante legal, que incluya firma y fotografía.
- 9.1.4 Comprobante de domicilio.
- 9.1.5 Copia de su Cédula de Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- 9.1.6 Escrito original en donde se manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos contenidos en el artículo 50 y antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la LAASSP, relativo de no adeudar multas impuestas en términos del artículo 59 de la referida LAASSP.
- 9.1.7 Original de Currículum del licitante, que incluya, entre otros la estructura organizacional, plantilla de personal, capacidad instalada y copia de documentación que acredite su experiencia, anexando relación de los contratos suscritos con otras empresas o entidades gubernamentales, relacionados con el servicio denominado "**Mantenimiento del inmueble**".
- 9.1.8 Escrito original en el que manifieste la conformidad del licitante para que el personal de "**EL CONEVAL**" realice las **visitas de inspección** que considere necesarias a sus instalaciones, en cualquier tiempo, a fin de verificar que cuenta con la estructura requerida y la capacidad de cumplir con la obligación en caso de resultar adjudicado.
- 9.1.9 Escrito original firmado de que el licitante no tiene algún impedimento de carácter penal, civil, fiscal, o administrativo, determinado por autoridad competente que le impida participar en procedimientos de contratación de esta naturaleza.
- 9.1.10 Escrito original bajo protesta de decir verdad por medio del cual el licitante presente una **declaración de integridad**, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "**EL CONEVAL**", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes.
- 9.1.11 Los licitantes que deseen recibir la preferencia a que alude el artículo 14 de la LAASSP segundo párrafo, podrán presentar copia y original para su cotejo del Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se demuestre en caso de ser persona física, que es una persona con discapacidad o en caso de personas morales de que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, lo cual le dará preferencia en el caso de empate, en precio, en propuestas presentadas en igualdad de condiciones.
- 9.1.12 Escrito original mediante el cual manifiesta estar enterado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53 y 54 de la LAASSP, para que, en el caso de presentarse atrasos en el cumplimiento de la prestación del servicio, en las fechas pactadas, incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, ambas imputables a "**EL PROVEEDOR**", se aplicarán las penas convencionales, y en su caso el inicio del procedimiento respectivo para hacer efectiva proporcionalmente la fianza de cumplimiento del contrato.

- 9.1.13 Presentar solicitud de opinión al SAT, en la cual deberán incluirse los correos electrónicos equintero@coneval.gob.mx y enunez@coneval.gob.mx y igarcia@coneval.gob.mx, para que el SAT envíe copia del "acuse respuesta" que emitirá en atención a su solicitud de opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Dicho documento solo lo presentara el Licitante ganador una vez adjudicado el servicio señalado en la presente convocatoria.

- 9.1.14 Escrito original, firmado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el licitante es de nacionalidad mexicana.
- 9.1.15 Modelo de Contrato debidamente rubricado en cada una de sus páginas (**ANEXO CINCO**).

9.2 OFERTA TÉCNICA

Deberá elaborarse en papel membretado del licitante en original, sin tachaduras ni enmendaduras y rubricado en todas sus hojas, en donde se describa de manera amplia y detallada las características de su propuesta elaborada de conformidad con las características, documentación, especificaciones y condiciones contenidas como mínimo en el **ANEXO UNO** de la presente Convocatoria, señalando especificaciones y en su caso, condiciones adicionales que se ofrezcan, **esta propuesta deberá ser firmada por la persona facultada para ello, en la última hoja del documento respectivo, identificando la firma con su nombre (ANEXO NUEVE).**

9.2.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA

- 9.2.1.1 Cuando no se presente alguno de los documentos solicitados o sus comprobaciones respectivas.

9.3 OFERTA ECONÓMICA

- 9.3.1 Deberá elaborarse en papel membretado del Licitante en original, rubricado, sin tachaduras ni enmendaduras, de conformidad con lo solicitado en el **ANEXO UNO**, los precios ofrecidos serán firmes hasta el término del contrato y las ampliaciones que en su caso se lleven a cabo.
- 9.3.2 La oferta económica deberá especificar el precio unitario por servicio específico y el costo total, por servicio completo, en moneda nacional, de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (\$= pesos), desglosando el importe bruto, el I.V.A., los descuentos que voluntariamente se ofrecieran y el importe neto, para lo cual deberá utilizar el **ANEXO DIEZ** de la presente convocatoria.
- 9.3.3 Si se detecta un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INV3P-CS-037-09 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DENOMINADO "MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE", PARA EL CONEVAL.**

cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, las cuales se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la LAASSP. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará o sólo los servicios profesionales que estén afectados con el error (Artículo 45 del Reglamento de la LAASSP).

- 9.3.4** Escrito original bajo protesta de decir verdad mediante el cual el licitante manifieste que el servicio que oferta no se cotiza en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.
- 9.3.5** La propuesta económica así como la documentación que a la misma se acompañe, deberá llevar firma autógrafa completa (no rúbrica) del licitante o en su caso del representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que las contengan, misma que tendrá que corresponder con la contenida en la identificación oficial que se presente.

10. DE LAS GARANTÍAS.

El licitante ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato, observando lo siguiente.

10.1 Para el cumplimiento del contrato.

10.1.1 Mediante fianza a favor de "EL CONEVAL", emitida por una institución afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.; que deberá entregarse a "EL CONEVAL", en el domicilio del área convocante señalada en el numeral 1 de la presente Convocatoria, en un plazo no mayor a diez (10) días naturales siguientes a la firma del contrato.

10.1.2 Deberá presentarse conforme a lo siguiente.

10.1.2.1 Denominación o nombre de "EL PROVEEDOR".

10.1.2.2 Que garantice el cumplimiento del servicio profesional solicitado en el ANEXO UNO, de la presente Convocatoria, para "EL CONEVAL".

10.1.2.3 El importe total garantizado con número y letra.

10.1.2.4 Número de contrato y su fecha de firma.

10.1.3 Asimismo prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

10.1.3.1 Que la póliza se otorga atendiendo a todas las especificaciones y condiciones contenidas en el contrato y en sus anexos que forman parte integrante del mismo.

10.1.3.2 Que la fianza será liberada únicamente bajo manifestación expresa y por escrito de "EL CONEVAL".

10.1.3.3 Que la fianza estará vigente durante la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2009 la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INV3P-CS-037-09 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DENOMINADO "MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE", PARA EL CONEVAL.**

interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, de tal forma que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal, fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia.

- 10.1.3.3.1** Que la fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que "EL CONEVAL" otorgue prórrogas o esperas a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones.

La aceptación expresa por parte de la afianzadora de someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 93, 94, 95, 95 bis, 118 y 128 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza requerida.

- 10.1.3.3.2** En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato, el licitante adjudicado deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva por el importe de lo convenido, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del convenio que modifique el instrumento original.

11. VIGENCIA Y FIRMA DEL CONTRATO.

- 11.1** La vigencia del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la LAASSP, será a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2009, no obstante que se pudiera actualizar bajo el supuesto que alude el artículo 52 de la LAASSP.

- 11.2** El contrato deberá suscribirse dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir del fallo, sin perjuicio a lo establecido en la LAASSP, en los domicilios correspondientes al área convocante señalado en el numeral 1.1 de la presente Convocatoria. Pero si por causas imputables al licitante ganador de la adjudicación, el contrato no se suscribiese, se sujetará a los términos establecidos en el artículo 46 de la LAASSP en relación con el artículo 55-A párrafo cuarto de su Reglamento, pudiendo "EL CONEVAL" hacer la adjudicación del contrato en favor de la segunda mejor oferta, de conformidad al artículo 46 párrafo segundo de la LAASSP.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, una vez adjudicados, no podrán cederse en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, salvo la excepción prevista en el artículo 46, último párrafo, de la LAASSP, en cuyo supuesto se deberá contar con previa autorización por escrito de "EL CONEVAL".

No se permitirá la subcontratación referente al servicio, motivo de esta invitación: en el caso de que se asiente en la propuesta técnica o se realice durante la vigencia del contrato, la propuesta será desechada o el contrato será rescindido, respectivamente.

- 11.3** De acuerdo al numeral **I.2.1.17**, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, el licitante ganador deberá presentar documento actualizado expedido por el **SAT**, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, el licitante ganador, deberá solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

1. Presentar solicitud de opinión por Internet en la página del **SAT**, en la opción "Mi portal".
2. Contar con clave **CIEC**.
3. En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos:
 - a. Nombre y dirección de la dependencia en la cual se licita.
 - b. Monto total del contrato.
 - c. Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
 - d. Número de licitación.

11.4 El licitante ganador que no firme el contrato por causas atribuibles al mismo, será sancionado en los términos del artículo 60 de la LAASSP.

12. CONDICIONES DE PAGO.

12.1 "EL CONEVAL" no otorgará anticipo alguno.

12.2 Para que el área convocante y solicitante realicen el pago correspondiente en 2 exhibiciones en el 2009, el licitante ganador deberá presentar **su factura o comprobante fiscal** a nombre de "EL CONEVAL", además del **escrito de aceptación de los servicios** que le otorgue el área solicitante, en el domicilio señalado en el numeral 1.1, de la presente Convocatoria. Una vez que el área solicitante reciba el servicio y productos de conformidad con los términos y condiciones indicados en el **ANEXO UNO** de la presente Convocatoria, el área solicitante dará su Visto Bueno de conformidad con el servicio.

La factura o comprobante fiscal, contendrá todos los datos y requisitos fiscales aplicables, asimismo, el importe deberá contemplar los descuentos que voluntariamente se hayan ofrecido, desglosando el I.V.A. Los documentos antes mencionados se presentarán en la Subdirección de Finanzas y Personal, de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en el domicilio señalado en el numeral 1.1 de la presente Convocatoria. Asimismo una vez aceptado el servicio, por el área solicitante señalada en el numeral 1.2. Se procederá al pago respectivo, esto considerando que en el supuesto de que la factura o comprobantes fiscales no presenten errores. En caso de que la(s) factura(s) entregada(s) por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias, "EL CONEVAL" a través de la Subdirección de Finanzas y Personal dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito al "PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir, el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la LAASSP.

12.3 La forma de pago se realizará de acuerdo a las siguientes disposiciones:

12.3.1 Nacional Financiera:

12.3.1.1 De conformidad a las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2009, artículo 16 párrafo Tercero publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2007, la o las facturas que se generen a favor de "EL CONEVAL", serán registradas mediante el Programa de Cadenas Productivas de Nacional

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INV3P-CS-037-09 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DENOMINADO "MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE", PARA EL CONEVAL.**

Financiera, S.N.C., para su pago o liquidación. O en caso de que "EL PROVEEDOR" no acepte suscribirse al sistema anterior, podrá optar por lo siguiente:

- 12.3.1.2 El pago que realizará "EL CONEVAL", por la prestación del servicio descrito en el **ANEXO UNO**, que se hará a más tardar dentro de los 20 días naturales siguientes a la aceptación de los servicios por parte de "EL CONEVAL" y la presentación y recepción de las facturas, las cuales deberán contener todos los datos y requisitos fiscales aplicables y podrá verificarse la entrega satisfactoria de los servicios y productos, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la LAASSP y 62 de su Reglamento.
- 12.3.1.3 Para que la factura pueda entrar a revisión deberá contener el escrito de aceptación de los servicios por parte del área solicitante señalada en el numeral **1.2**, de "EL CONEVAL".
- 12.3.1.4 La factura y, en su caso, nota de crédito que presente "EL PROVEEDOR", deberán contener los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, así como lo dispuesto en la fracción III del artículo 133 de la Ley del I.S.R.

12.4 Sistema Integral de Administración Financiera Federal:

- 12.4.1 Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar por escrito el número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.
- 12.4.2 Para lo cual el licitante adjudicado deberá presentar los datos para realizar la transferencia bancaria conforme a lo señalado en el **ANEXO SEIS**, de la presente Convocatoria, en la **Subdirección de Finanzas y Personal**, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos 160, Col San Ángel Inn, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01060, primer piso.

13. ACTOS A CELEBRARSE.**13.1 Junta de aclaraciones**

Con fundamento en el artículo 29 fracción III, 33 último párrafo y 33 Bis de la LAASSP y 34 de su Reglamento, y con el objeto de resolver en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que puedan motivarse con la lectura del contenido de esta Convocatoria, este evento se llevará a cabo el **día 10 de noviembre de 2009, a las 11:00 horas**, en el domicilio de "EL CONEVAL" ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos 160, Col. San Ángel Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01060, México, D.F. primer piso (Sala de Capacitación), para lo cual los licitantes podrán plantear personalmente, por escrito o a través de medios electrónicos previstos en la presente convocatoria, las dudas o cuestionamientos considerando lo siguiente:

- 13.1.1 Para la mejor conducción del evento y reducción de tiempo de este acto, los licitantes podrán presentar sus solicitudes de aclaración por escrito, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaración de la Convocatoria, en el domicilio señalado en el numeral **1.1**. o a través de los siguientes correos electrónicos del área solicitante y convocante, (equintero@coneval.gob.mx,

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INV3P-CS-037-09 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DENOMINADO "MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE", PARA EL CONEVAL.

enunez@coneval.gob.mx, mdavila@coneval.gob.mx y igarcia@coneval.gob.mx), sin menoscabo de los cuestionamientos que se formulen al momento de las aclaraciones.

En la junta de aclaración de dudas, se contestarán por escrito las dudas de carácter técnico y administrativo, las cuales aparecerán como anexo del acta que al efecto se elabore.

- 13.1.2 El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quien deberá ser asistido por un representante del área solicitante del servicio profesional objeto de esta Convocatoria.
- 13.1.3 La asistencia a la junta aclaratoria de Convocatoria será opcional; no obstante, cualquier acuerdo que se tome en ésta obligará por igual a todos los licitantes, presentes o ausentes. Quien no asista a éste acto podrá acudir, con la debida oportunidad, al domicilio de la convocante citado en el numeral 1.1 de las Convocatoria del presente oficio de invitación, para que le sea entregada copia del acta respectiva.
- 13.1.4 No se efectuarán aclaraciones posteriores a esta reunión, por lo que se recomienda a los licitantes estudiar a fondo estas Convocatoria y asistir a la junta de aclaraciones.
- 13.1.5 Finalizado el evento, se procederá a levantar el acta respectiva, que será firmada por todos los asistentes o los que en su caso, aún se encuentren presentes, haciéndose mención de los licitantes que se hayan retirado con antelación. La omisión de firma por los licitantes, no invalidará el contenido del acta ni el efecto del evento.
- 13.1.6 Se hace la aclaración que cualquier modificación a las Convocatoria de licitación, derivadas de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la presente Convocatoria, de conformidad con el artículo 33 de la LAASSP.

13.2 Apertura de proposiciones

La apertura de los sobres que contienen las proposiciones técnica y económica, se llevará a cabo el día **12 de noviembre de 2009, a las 11:00 horas**, en el domicilio señalado por el área convocante, conforme al artículo 29, fracción III de la LAASSP.

- 13.2.7 El licitante deberá presentar su proposición en sobre cerrado que contenga las ofertas técnica y económica.
- 13.2.8 La recepción de los sobres debidamente cerrados se llevará a cabo en el mismo orden en que registraron su asistencia los licitantes.
- 13.2.9 Una vez realizada la apertura de las proposiciones se procederá al registro de la documentación recibida, entregando a cada licitante el acuse de recibo de la documentación.
- 13.2.10 Los licitantes que asistan al evento, elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el CONEVAL designe, rubricarán la documentación legal, administrativa y las proposiciones que se reciban.
- 13.2.11 Se levantará acta que sirva de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones recibidas en

tiempo y forma, así como el importe de cada una de las proposiciones; se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

El acto de presentación y apertura de proposiciones podrá hacerse sin la presencia de los correspondientes licitantes, pero invariablemente se invitara a un representante del Órgano Interno de Control de la Entidad. Para aquellos licitantes invitados en los eventos antes referidos que hayan participado en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, las actas correspondientes se pondrán a su disposición para efectos de notificación formal en la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en el domicilio señalado en el numeral 1.1 de la presente Convocatoria, en la misma fecha del acto.

13.3 Fallo de adjudicación

La comunicación del fallo se dará por escrito el día **13 de noviembre de 2009**, en el domicilio señalado por el área convocante, conforme al artículo 29 fracción III de la LAASSP.

- 13.3.1. En caso de que por causas de fuerza mayor o caso fortuito no sea posible desarrollar los actos previstos en el presente procedimiento, éstos serán pospuestos y se reanudarán tan pronto desaparezcan las causas que las motivaron, sin que esto implique responsabilidad alguna para EL CONEVAL.
- 13.3.2. Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha y términos señalados en el fallo.
- 13.3.3. En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte la evaluación realizada por el **CONEVAL**, procederá la corrección en la forma y términos dispuestos en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la LAASSP.

14. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

- 14.1 **EL CONEVAL** llevará a cabo la evaluación de las propuestas recibidas, en apego a la normatividad vigente y aplicable, valorará el cumplimiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, a través del área solicitante.
- 14.2.2 **EL CONEVAL** evaluará sólo las propuestas de los licitantes que cumplan con todos los requisitos solicitados en la Convocatoria de invitación y lo solicitado en el **ANEXO UNO** de la misma.
- 14.2.3 **EL CONEVAL** realizará la evaluación de las propuestas recibidas a partir de la comparación de las mismas, siempre y cuando dichas propuestas cumplan con lo establecido en el **ANEXO UNO**, incluyendo la información, documentos y requisitos solicitados en la presente Convocatoria.
- 14.2.4 Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas, administrativas y económicas requeridas

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INV3P-CS-037-09 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DENOMINADO "MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE", PARA EL CONEVAL.**

en esta convocatoria y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- 14.2.5** Si resultara que dos o más proposiciones son solventes técnica y económicamente, y por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos en esta Convocatoria, el contrato se adjudicara a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- 14.2.6** Si derivado de la evaluación de las proposiciones se acredita que alguno de los licitantes cuenta con personal discapacitado se observara lo dispuesto en el artículo 14 segundo párrafo de la LAASSP, siempre que se utilice la evaluación de puntos y porcentajes. En caso de que se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la convocante procederá a realizar el sorteo manual por insaculación de conformidad en lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.
- 14.2.7** En caso de que en la propuesta económica existan discrepancias en las operaciones aritméticas, se tomará en cuenta el resultado de efectuar dichas operaciones, tomando en consideración que sólo habrá lugar a su rectificación por parte del área convocante, cuando la corrección no implique la modificación de los precios unitarios; si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

15. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

15.1 "EL CONEVAL" procederá a declarar desierta la invitación a cuando menos tres personas por alguna de las siguientes causas:

- 15.1.1** Cuando ningún licitante haya presentado proposiciones técnicas y económicas.
- 15.1.2** Cuando al iniciar el procedimiento de apertura de las ofertas técnicas, no se cuente por lo menos con un número de tres propuestas, que cumplan con la totalidad de documentos requeridos en la presente Convocatoria.
- 15.1.3** Cuando las propuestas presentadas por los licitantes no reúnan, en su totalidad, los requisitos establecidos en la Convocatoria; o su precio no sea aceptable a los intereses de "EL CONEVAL" o estuviera por encima de la disponibilidad presupuestal autorizada.
- 14.1.4** Si por disposición de Autoridad competente, no fuese posible adjudicar el contrato a ninguno de los licitantes.

16. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

- 16.1** Cuando se presuma que existen prácticas desleales de comercio o arreglo entre los licitantes para elevar los precios de los servicios profesionales y productos objeto de esta Invitación a cuando menos tres personas.
- 16.2** Por determinación de Autoridad competente.
- 16.3** La suspensión se dará a conocer de manera pública, levantándose el acta correspondiente. El procedimiento se reanuda al desaparecer la(s) causa(s) que hubiese(n) motivado la suspensión temporal. Previamente, se avisará por escrito a los licitantes, pudiendo continuar con su participación sólo aquellos que no hubiesen sido descalificados.

17. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

"EL CONEVAL" procederá a la descalificación de licitantes por alguna de las siguientes causas:

17.1 Cuando se contravenga o no se cumpla con alguno de los requisitos o condiciones establecidas en la Convocatoria, que afecte la solvencia de la propuesta.

17.2 Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro (s) elevar los precios del servicio objeto de la Invitación a cuando menos tres personas o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

17.3 Por la violación de alguna disposición establecida en la LAASSP, y demás ordenamientos legales y aplicables en la materia.

18. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

"EL CONEVAL" procederá a la cancelación de la Invitación a cuando menos tres personas por alguna de las siguientes causas:

18.1 Por causa de fuerza mayor, caso fortuito o razones de interés general, que se determinen y sean debidamente justificadas.

18.2 Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación de los servicios y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "EL CONEVAL".

19. PENAS CONVENCIONALES.

19.1 Una vez adjudicado el contrato que formalice los trabajos y en caso de que "EL PROVEEDOR" incurriera en incumplimiento a sus obligaciones contractuales, "EL CONEVAL" podrá aplicar una pena convencional equivalente al 2% (dos por ciento) del monto del servicio incumplido del contrato por día hábil de retraso, aplicado de manera directa al pago correspondiente de la factura y/o recibo de honorarios, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la fianza, otorgando "EL CONEVAL", un plazo de cinco días naturales para que "EL PROVEEDOR" del servicio cumpla con sus obligaciones de conformidad con el Anexo Uno de la presente Convocatoria, la cual serán parte integrante del contrato que se celebre entre el licitante ganador y "EL CONEVAL".

19.2 Esta pena se aplicará como máximo durante cinco días hábiles a partir de la fecha en que "EL PROVEEDOR" del servicio incurra en el incumplimiento de lo contratado después de este plazo se rescindirá el contrato y se hará efectiva la fianza de cumplimiento.

19.3 La aplicación de esta pena convencional será independiente al proceso de rescisión de acuerdo con lo que establece la LAASSP, considerando la gravedad del incumplimiento y el perjuicio que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Gobierno Federal, representados por "EL CONEVAL".

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INV3P-CS-037-09 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DENOMINADO "MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE", PARA EL CONEVAL.**

19.4 En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, independientemente de la aplicación de la pena convencional a la que se hace referencia, se aplicarán, además, aquellas a las que por Ley se tenga derecho. La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONEVAL" por la falta de prestación del servicio señalado en el contrato.

20. SANCIONES Y DEDUCCIONES.

En caso de incumplimiento al contrato, se harán efectivas las distintas sanciones que se estipulan en las disposiciones legales vigentes en la materia y en el contrato correspondiente.

21. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL CONEVAL" podrá rescindir administrativamente el contrato que haya adjudicado a "EL PROVEEDOR", si se presenta alguno de los siguientes casos:

- 21.1 Si "EL PROVEEDOR" no cumple con el servicio, en tiempo y forma, acorde con la presente Convocatoria y el contrato al efecto celebrado.
- 21.2 Si en la entrega del servicio, el área solicitante determina que demerita la calidad del contrato correspondiente.
- 21.3 Si "EL PROVEEDOR" es declarado o solicita ante Autoridad competente ser declarado en concurso mercantil.
- 21.4 Por el incumplimiento en cualquiera de los requisitos y obligaciones que se establecen en la presente Convocatoria, dentro de sus propuestas o en el contrato que al efecto se firme.
- 21.5 Por no contar con personal suficiente y capacitado para realizar las acciones objeto de este instrumento.
- 21.6 Cuando se niegue a subsanar las deficiencias señaladas por "EL CONEVAL".
- 21.7 Cuando "EL PROVEEDOR", sin mediar autorización expresa de "EL CONEVAL", modifique o altere cualquiera de las características o la calidad de los servicios o trabajos profesionales objeto de este contrato.
- 21.8 Por el incumplimiento en cualquiera de los requisitos y obligaciones que se establecen en la presente Convocatoria, dentro de sus proposiciones o en el contrato que al efecto se firme.
- 21.9 Se transfieran en forma total o parcial, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato o contrato a favor de cualquier otra persona física o moral, una vez adjudicado, salvo la excepción prevista en el artículo 46, último párrafo, de LAASSP, en cuyo supuesto se deberá contar con previa autorización por escrito de "EL CONEVAL".
- 21.10 Que el personal contratado por "EL PROVEEDOR" para la realización objeto del presente instrumento, realice en contra de "EL CONEVAL" o de su personal algún acto u omisión que sancionen las leyes penales.

- 21.11** Cuando exista conocimiento y se compruebe que el proveedor haya incurrido en violaciones en materia penal, civil, fiscal o administrativa, que redunden en perjuicio de los intereses del "CONEVAL" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz de la prestación de los servicios objeto de esta invitación.

En cualquiera de los casos señalados, y demostrada la imputabilidad de "EL PROVEEDOR", se hará efectiva la garantía a que se refiere el numeral 10 de la presente Convocatoria.

22. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL CONEVAL" podrá suspender temporalmente los servicios contratados en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general o fuerza mayor, sin que ello implique la suspensión definitiva del mismo.

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL CONEVAL", éste podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL CONEVAL", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR". "EL CONEVAL" pagará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión sólo en los siguientes supuestos:

- I. Cuando se trate de materiales o equipo que "EL PROVEEDOR" haya adquirido, previo a la realización del servicio, siempre y cuando el prestador demuestre con facturas el gasto que realizó, y que éstos no hayan sido pagados con anterioridad.
- II. Cuando se hayan proporcionado servicios profesionales, y que al inicio de la suspensión aún no hayan sido cubiertos.

Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días desde el vencimiento del plazo a pagar hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición de "EL PROVEEDOR".

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

En cualquiera de los casos previstos en este instrumento, se pactará entre AMBAS PARTES el plazo de suspensión, en cuyo caso podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

23. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

La terminación anticipada procederá cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios profesionales originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la S.F.P.

24. NO NEGOCIACION.

Ninguna de las condiciones contenidas en la Convocatoria de invitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Se establece que el **PROVEEDOR** al que se adjudique el contrato, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el mismo, que se deriven de esta invitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de **EL CONEVAL**.

25. INCONFORMIDADES.

En caso de existir alguna inconformidad con respecto a los actos que contravengan lo dispuesto por la LAASSP, ésta deberá promoverse ante Órgano Interno de Control en "**EL CONEVAL**", en las oficinas ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos 160, primer piso, Col San Ángel Inn, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01060, con teléfono 54-81-72-00 extensión 70074 y 70051 y Correo Electrónico: dlopez@coneval.gob.mx y cahernandez@coneval.gob.mx.

26. TRANSPARENCIA

A la presente Convocatoria se adjunta el **ANEXO OCHO** "Encuesta de Transparencia del Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas", mismo que se solicita sea requisito en el desarrollo de los eventos de esta invitación.

27. OBSERVADORES

Cabe hacer notar que a todos los actos de carácter público de la presente invitación a cuando menos tres personas, podrán asistir los invitados, así como cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en dichos actos, aun cuando no haya sido invitado al procedimiento, por lo que para el caso del acto de junta de aclaraciones se les permitirá su asistencia, sin poder formular preguntas y para el caso del acto de presentación y apertura de proposiciones podrán asistir los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento de contratación sin intervenir en cualquier forma en los mismos de conformidad con el artículo 34 y 39 último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (ANEXO SIETE).

México, Distrito Federal a 04 de noviembre de 2009.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN



C. FRANCISCO J. DONOHUE CORNEJO

ANEXO UNO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS INSTALACIONES DEL INMUEBLE DEL CONEVAL

OBJETIVO

CONTAR CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON EL FIN DE MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES, NOS DARÁ AHORROS DE ENERGÍA Y AGUA, MENOR DETERIORO EN LAS INSTALACIONES Y SOBRE TODO CONDICIONES DE SEGURIDAD A LAS PERSONAS ASÍ COMO A LAS INSTALACIONES.

PERIODO POR EL QUE SE REQUIERE EL SERVICIO:

SE REQUIERE EL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE NOVIEMBRE (A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO) A DICIEMBRE DE 2009.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:

UBICACIÓN DONDE SE DESARROLLARAN LOS SERVICIOS.

EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL SEÑALA COMO DOMICILIO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, EL UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS N°. 160, COL. SAN ÁNGEL INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, D.F. C.P. 01060 (SÓTANO, PRIMER PISO, SEGUNDO PISO, TERCER PISO Y AZOTEA).

PROPUESTA INDIVIDUAL () PROPUESTA CONJUNTA ()

PARTIDA UNICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN Y/O CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ÚNICA	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE 1 REPARACION DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE QUE INCLUYE LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, CAMBIO DE TERMOSTATO, INSTALACION DE DRENAJE DE CONDENSADOS HASTA LA COLADERA MAS CERCANA, MATERIALES HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA CALIFICADA, PRUEBAS	1	SERVICIO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INV3P-CS-037-09 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DENOMINADO "MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE", PARA EL CONEVAL.**

UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE 2 REPARACION DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE QUE INCLUYE LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO CAMBIO DE COMPRESOR LIMPIEZA DEL SISTEMA, COLOCACION DE FILTRO DESHIDRATADOR, MIRILLA DE HUMEDAD, TERMOSTATO DE PARED, CARGA DE GAS REFRIGERANTE, INSTALACION DE DRENAJE DE CONDENSADOS HASTA LA COLADERA MAS CERCANA, MATERIALES HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA CALIFICADA Y PRUEBAS	1	SERVICIO
UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE 3 REPARACION DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE QUE INCLUYE LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO CAMBIO DE COMPRESOR LIMPIEZA DEL SISTEMA, COLOCACION DE FILTRO DESHIDRATADOR, Y MIRILLA DE HUMEDAD, CARGA DE GAS REFRIGERANTE, CAMBIO TERMOSTATO DE PARED, INSTALACION DE DRENAJE DE CONDENSADOS HASTA LA COLADERA MAS CERCANA, MATERIALES HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA CALIFICADA Y PRUEBAS.	1	SERVICIO
UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE 4 REPARACION DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE QUE INCLUYE LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, INSTALACION DE DRENAJE DE CONDENSADOS HASTA LA COLADERA MAS CERCANA, MATERIALES HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA CALIFICADA Y PRUEBAS.	1	SERVICIO
UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE 5 REPARACION DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE QUE INCLUYE LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO CAMBIO DE COMPRESOR LIMPIEZA DEL SISTEMA, COLOCACION DE FILTRO DESHIDRATADOR, Y MIRILLA DE HUMEDAD, CARGA DE GAS REFRIGERANTE, CAMBIO DE MOTOR CONDENSADOR DE 1/4 DE H.P., CAPACITOR, INSTALACION DE DRENAJE DE CONDENSADOS HASTA LA COLADERA MAS CERCANA, MATERIALES HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA CALIFICADAY PRUEBAS.	1	SERVICIO
UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE 6 REPARACION DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE QUE INCLUYE LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO CAMBIO DE COMPRESOR LIMPIEZA DEL SISTEMA, COLOCACION DE FILTRO DESHIDRATADOR, Y MIRILLA DE HUMEDAD, CARGA DE GAS REFRIGERANTE, CAMBIO DE MOTOR CONDENSADOR DE 1/4 DE H.P., CAPACITOR, CAMBIO DE TERMOSTATO DE PARED, INSTALACION DE DRENAJE DE CONDENSADOS	1	SERVICIO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INV3P-CS-037-09 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DENOMINADO "MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE", PARA EL CONEVAL.**

	HASTA LA COLADERA MAS CERCANA, MATERIALES HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA CALIFICADA Y PRUEBAS.		
	UNIDA DE AIRE ACONDICIONAD TIPO MINISPLIT MARCA YORK 1 LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, COLOCACION DE BASE METALICA PARA CONDENSADORA, REPOSICION DE FORRO TERMICO EN TUBERIA DE COBRE, MATERIALES, MANO DE OBRA Y PRUEBAS	1	SERVICIO
	UNIDA DE AIRE ACONDICIONAD TIPO MINISPLIT MARCA YORK 2 LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, REPOSICION DE FORRO TERMICO EN TUBERIA DE COBRE, MATERIALES, MANO DE OBRA Y PRUEBAS	1	SERVICIO
	REPARACION DE FORRO DE DUCTO DE AIRE ACONDICIONADO, QUE CONSISTE EN RETIRO DEL FORRO ACTUAL, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, COLOCACION DE FORRO AISLANTE FABRICADO CON COLHONETA DE FIBRA DE VIDRIO Y FOIL DE ALUMINIO, RECUBIERTO CON MANTA DE CIELO ACABADO CON PINTURA ELASTOMERICA BLANCA RESISTENTE A LOS RAYOS ULTRAVIOLETA, CAMBIO DE CUELLO DE LONA DEL DUCTO DE CADA MAQUINA, ARREGLO Y AJUSTE DE DUCTOS DE LAMINA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	300	M2
	CAJA GURDA TERMOSTATO CON LLAVE	6	PZA
	INSTALACION ELECTRICA BALANCEO DE CARGAS Y PEINADO DE TABLEROS QUE INCLUYE; IDENTIFICACION DE CIRCUITOS, DESCONEXION Y RECONEXION, CABLE, CINTA AISLANTE LEVANTAMIENTO DE CUADRO DE CARGAS DE BALANCEO EFECTUADO, ARREGLO DE CABLES E IDENTIFICACION, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y PRUEBAS.	1	SERVICIO
	TUBO FLUORECENTE TIPOI T8 32 WATTS	80	PZA
	FOCO AHORRADOR PL 13 WATTS	50	PZA
	TUBO FLUORECENTE TIPO SLIM LINE 39 WATTS LUZ DE DIA	30	PZA
	TRANSFORMADOR PARA FOCO PL 13 WATTS	20	PZA
	BALASTRAS ELECTRONICA DE 2X32 SIMILARES A LOS EXISTENTES.	10	PZA
	REPOSICION DE CONTACTOS EN MAL ESTADO QUE INCLUYE CONTACTOS, RETIRO DE CONTACTO EN MAL ESTADO, LIMPIEZA, COLOCACION Y PRUEBAS HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	9	PZA
	CANALIZACION DEL CABLEADO DE CONTROL DE BOMBA DE AGUA EN EL SOTANO HASTA LOS TINACOS DE AGUA EN AZOTEA, INCLUYE; TUBO CONDUIT DE 1/2" DE DIAMETRO, CONEXIONES,	1	PZA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INV3P-CS-037-09 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DENOMINADO "MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE", PARA EL CONEVAL.**

	COPLES, MATERIAL DE FIJACION, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.		
	INSTALACION DE SENSORES DE MOVIMIENTO, QUE INCLUYE EQUIPO, CONEXIÓN CON CABLE THW CAL. 12, CANALIZACION FLEXIBLE, CABLE CAL. 12, CONEXIÓN, AJUSTES, PRUEBAS MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y PRUEBAS.	32	PZA
	INSTALACION HIDROSANITARIA INSTALACION DE BOMBA PARA AGUA DE 2 H.P. QUE INCLUYE EQUIPO, MATERIALES, CUADRO DE VALVULAS PARA LA OPERACIÓN SIMULTANEA DE BOMBAS, BASE DE CONCRETO, MANO DE OBRA Y PRUEBAS.	1	PZA
	LAVADO Y DESINFECCION DE TINACOS Y CISTERNAS, INCLUYE DE DESALOJO DE AGUA, LIMPIEZA CON DESINFECTANTE, RETIRO DE RESIDUOS SOLIDOS, REVISION DE PAREDES Y PISO.	1	SERVICIO
	FLUXOMETRO PARA MINGITORIO DE SENSOR ELECTRONICO DE EMBOLO DE CORRIENTE DE 19MM, CON BOTON ACCIONADOR MECANICO, ALIMENTACION CORRIENTE ALTERNA (NO PILA) MARCA HELVEX, MONTAJE, AJUSTE Y NIVELACION DE INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, ADITAMENTOS, RESANES Y ACCESORIOS, EQUIPO HERRAMIENTAS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y PRUEBAS.	6	PZA
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE W.C. ELONGADO PARA FLUXOMETRO, ACABADO PORCELANIZADO DE ALTO BRILLO COLOR BLANCO, TRAMPA DE 2" OCULTA Y ESMALTADA, ACCION DE SIFON DE MAXIMA EFICIENCIA CON UNA SOLA DESCARGA, DE SPUD DE 1 1/2", PRECION MAXIMA DE TRABAJO DE 1.4 KG/CM2 EN DIMENCIONES DE 37 X 69.2 CMS. Y 38.1 CMS. DE ALTO DE PRIMERA CALIDAD, MARCA AMERICAN, INCLUYE ASIENTO, FLUXOMETRO DE SENSOR ELECTRONICO DE EMBOLO DE CORRIENTE DE 19MM, CON BOTON ACCIONADOR MECANICO, ALIMENTACION CORRIENTE ALTERNA (NO PILA) MARCA HELVEX PARA W.C., MONTAJE, AJUSTE, ADITAMENTOS, RESANES Y ACCESORIOS, EQUIPO HERRAMIENTAS Y MATERIALES, MANO DE OBRA Y PRUEBAS.	9	PZA
	COLOCACION DE LLAVE CROMADA ECONOMISADORA DE AGUA, CON SEGURO ANTIRROBO PARA LAVABO MARCA HELVEX MOD TV105, INCLUYE EQUIPO, SUMINISTRO DE MATERIALES CONEXIÓN, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y PRUEBAS.	12	PZA
	IMPERMEABILIZACIONES COLOCACIÓN DE SISTEMA IMPERMEABLE, PREFABRICADO FESTERMIP 10 APP PS 4.0MM CON REFUERZO POLIÉSTER DE LA MCA. FESTER O	390	M2

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INV3P-CS-037-09 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DENOMINADO "MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE", PARA EL CONEVAL.**

	<p>EQUIVALENTE ACABADO APARENTE CON GRAVILLA ROJA, ADHERIDO POR TERMOFUSION, , PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE MEDIANTE IMPRIMACIÓN CON HIDROPRIMER O EQUIVALENTE SIN DILUIR, CALAFATEO DE POSIBLES FISURAS CON PLASTIC CEMENT O EQUIVALENTE, REFUERZO DE PUNTOS CRÍTICOS CON FESTERMIP 10 APP PS 4.0MM LISO O EQUIVALENTE. GARANTÍA POR 5 AÑOS</p> <p>SELLADO PERIMETRAL DE VENTANAS EN FACHADAS, CON SELLADOR ACRILICO, APLICADO EN VENTANAS POR EL INTERIOR Y EXTERIOR A CUALQUIER ALTURA, INCLUYE MATERIALES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, Y MANO DE OBRA.</p>	350	ML
	<p>PINTURA</p> <p>SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINIMEX O EQUIVALENTE LAVABLE VINIL ACRILICA BASE AGUA, LIBRE DE PLOMO, ANTIBACTERIAL, ALTO CONTENIDO DE PIGMENTOS, EN MUROS, COLUMNAS, TRABES Y PLAFONES HASTA 4 METROS DE ALTURA , SE CONSIDERA PARA ESTE TRABAJO, LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE , UNA MANO DE SELLADOR 5X1, APLICACION DE LA PINTURA HASTA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO.</p>		
	<p>EDIFICIO</p> <p>ESTACIONAMIENTO P.B. Y SOTANO</p> <p>PLAFON</p>	<p>1175</p> <p>560</p> <p>1170</p>	<p>M2</p> <p>M2</p> <p>M2</p>
	<p>SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE, ANTIBACTERIAL, ALTO CONTENIDO DE PIGMENTOS, EN PUERTAS, Y MARCOS, HERRERIA MUROS, COLUMNAS, TRABES Y PLAFONES HASTA 4 METROS DE ALTURA , SE CONSIDERA PARA ESTE TRABAJO, LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE , UNA MANO DE SELLADOR 5X1, APLICACION DE LA PINTURA HASTA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO.</p>	48	M2
	<p>PLAFON</p> <p>REPARACION Y NIVELACION DE FALSO PLAFON RETICULAR QUE INCLUYE; ALINEACION Y NIVELACION DE RETICULA DE ALUMINIO, RETIRO DE PLAFON DAÑADO, REPOSICION CON PLAFON NUEVO, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA.</p>	50	M2

X

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INV3P-CS-037-09 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DENOMINADO "MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE", PARA EL CONEVAL.****DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:****RECUBRIMIENTOS DE SUPERFICIES CON PINTURA****EJECUCIÓN.-**

DEBERÁ EFECTUARSE LIMPIEZA PREVIA EN LA SUPERFICIE A PINTAR, LA CUAL ESTARÁ LIBRE DE POLVO, GRASA O BIEN DE CUALQUIER OTRO MATERIAL QUE IMPIDAN LA OPTIMA ADHERENCIA DE LA PINTURA ASIMISMO LA PREPARACIÓN CORRESPONDIENTE A RESANES DONDE LO INDIQUE EL PROYECTO Y DE LAS DIFERENTES CALIDADES Y TIPOS DE PINTURA, POR LO CUAL EL LICITANTE GANADOR SERÁ RESPONSABLE DEL SUMINISTRO Y LA APLICACIÓN ADECUADA, LA CUAL DEBERÁ INCLUIR PROTECCIONES, PREPARADO DE LA SUPERFICIE (METÁLICA O DE ALBAÑILERÍA SEGÚN CORRESPONDA), RESPETANDO LA FORMA DE APLICACIÓN DEL FABRICANTE. LA APLICACIÓN Y DETALLADO SERÁ A DOS MANOS O TRES SEGÚN CORRESPONDA, CON LA APLICACIÓN DE UNA CAPA PREVIA DE SELLADOR VINÍLICO O PRIMER ANTICORROSIVO, SEGÚN CORRESPONDA CONFORME A LO MARCADO EN EL PROYECTO Y/O A JUICIO DE LA SUPERVISIÓN; A CUALQUIER NIVEL Y ALTURA.

MEDICIÓN.-

LA MEDICIÓN SE HARÁ CONSIDERANDO COMO UNIDAD EL METRO CUADRADO DE RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIES CON PINTURA DEBIDAMENTE APLICADA.

FORMA DE PAGO

EL PAGO SERA POR UNIDAD TERMINADA Y QUE SERA EL ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO ORIGINAL DEL CONTRATO POR EL METRO CUADRADO DE RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIES CON PINTURA, YA SEA DE ESMALTE O VINÍLICA. ESTE PRECIO INCLUYE LO QUE CORRESPONDA: SUMINISTRO, MANO DE OBRA REQUERIDA, SELLADOR VINÍLICO O PRIMER ANTICORROSIVO HERRAMIENTA, EQUIPO, TRASLADO DE MATERIAL DENTRO DE LA OBRA, DETALLADO Y LIMPIEZA.

EQUIPO Y MATERIALES.

LOS EQUIPOS Y MATERIALES QUE SE UTILICEN EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM), LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN, Y NORMAS DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES EN VIGOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE LAS CARACTERÍSTICAS ESTÉN SEÑALADAS EXPRESAMENTE EN EL PROYECTO Y/O EN ESTAS NORMAS COMPLEMENTARIAS.

EL LICITANTE ESTÁ EN LIBERTAD DE PROPONER ALGUNA OTRA MARCA **SIMILAR** A LA INDICADA SIEMPRE Y CUANDO LA CALIDAD QUE OFREZCA SEA, A JUICIO DEL CONEVAL, MEJOR O IGUAL A LA DE LA MARCA SEÑALADA, EN CUYO CASO, DEBERÁ HACER ENTREGA DE TODA LA INFORMACIÓN TÉCNICA RESPECTIVA QUE REQUIERA EL CONEVAL, CON EL FIN DE QUE SEA ESTUDIADA PARA SU APROBACIÓN, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA MODIFICAR LOS PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE. EL USO DE MATERIALES O EQUIPOS NO AUTORIZADOS PREVIAMENTE, SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DEL LICITANTE.

CUANDO DE TRATE DE CAMBIOS, REPOSICIONES O REHABILITACIONES DE INSTALACIONES EXISTENTES, EL LICITANTE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA LA NECESIDAD DE UNIFORMIZAR LOS EQUIPOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA FACILIDAD DE MANTENIMIENTO.

EN CASO DE QUE EL CONEVAL NO ACEPTE LAS MARCAS PROPUESTAS POR CONSIDERAR QUE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES NO ES SIMILAR A LA EXIGIDA, EL LICITANTE ESTARÁ OBLIGADO A UTILIZAR LOS MATERIALES DE LA MARCA SEÑALADA EN EL PROYECTO Y/O EN ESTAS NORMAS COMPLEMENTARIAS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INV3P-CS-037-09 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DENOMINADO "MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE", PARA EL CONEVAL.****OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.**

AL TERMINAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS, EL LICITANTE SE OBLIGA A ENTREGAR EL DOCUMENTO EN EL QUE FIGURARÁN LOS SERVICIOS REALIZADOS Y QUE SE HAYAN PRESENTADO, ÉSTOS DEBERÁN LLEVAR LA FIRMA DEL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO O INSTALACIÓN,

PARA EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO DE COSTO ADICIONAL EN EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS. PARA SERVICIOS QUE SE REALICEN EN ÁREAS DE OPERACIÓN O DE SERVICIO SE DEBERÁ CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON LAS INDICACIONES DE SEGURIDAD QUE ESTABLEZCA EL CONEVAL, APEGÁNDOSE AL HORARIO EN EL QUE SE DEBA LABORAR.

EN ESTOS CASOS, LOS PRECIOS DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN EN CADA CONCEPTO, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE REQUIERA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

DEBERÁ TOMAR EN CUENTA LA NECESIDAD DE UNIFORMIZAR LOS EQUIPOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA FACILIDAD DE MANTENIMIENTO.

EN LA PROPUESTA ECONÓMICA SE HA ANOTADO PARA CADA CONCEPTO LA UNIDAD QUE SERVIRÁ DE BASE PARA LA MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS. EN TODOS LOS CASOS LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE PROPONGAN DEBERÁN INCLUIR UNA LISTA PERFECTAMENTE DETALLADA DE TODOS LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN EN CADA CONCEPTO, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE REQUIERA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE EQUIPOS, YA QUE CORRESPONDERÁ A UNIDAD DE SERVICIO TERMINADA.

DESCARGA, ALMACENAMIENTO Y/O TRASLADO DE EQUIPO Y MATERIAL SUMINISTRADO.**EJECUCIÓN.-**

PARA TODOS LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE LA PARTIDA QUE SEAN SUMINISTRADOS POR EL CONTRATANTE Y QUE DEBAN SER DESCARGADOS, TRASLADADOS O ALMACENADOS DURANTE EL TRANCURSO DEL SERVICIO, SE REALIZARÁN CON LAS DEBIDAS PRECAUCIONES Y EQUIPOS ADECUADOS PARA LOGRAR QUE LA DESCARGA, TRASLADO Y ALMACENAJE SEA SEGURO Y EFECTIVO TANTO PARA LAS PARTES DESCARGADAS, TRASLADADAS O ALMACENADAS COMO PARA EL EQUIPO DE TRANSPORTE Y TODO EL PERSONAL, QUE INTERVENGA O NO EN LAS MANIOBRAS, CONSIDERANDO EL ESTIBAMIENTO O ALMACENAJE ADECUADO CUANTAS VECES SEA NECESARIO.

EL TRASLADO, DESCARGA Y/O ALMACENAJE DE EQUIPO O MATERIALES SE REALIZARÁ SIEMPRE SOBRE ÁREAS PREVIAMENTE ACORDADAS CON LA SUPERVISIÓN, Y SU ESTIBAMIENTO SE REALIZARÁ CON LAS PROTECCIONES DEBIDAS DETERMINADAS POR EL FABRICANTE Ó POR LA SUPERVISIÓN. PARA LAS PARTES QUE SE REQUIERA ALMACENAJE A CUBIERTO, LA BODEGA O ALMACÉN DEBERÁ DE SER CONSTRUIDO POR EL PROVEEDOR CON CARÁCTER PROVISIONAL Y EL COSTO DE ESTE SERÁ INTEGRADO A LOS INDIRECTOS DEL MISMO.

UNIDADES DE ILUMINACIÓN**EJECUCIÓN.-**

TODAS LAS LUMINARIAS SERÁN INSTALADAS, INCLUYENDO TODOS LOS ACCESORIOS Y PREPARACIONES NECESARIAS EN PLAFONES Y ESTRUCTURA.

MEDICIÓN.-

LA MEDICIÓN SE HARÁ CONSIDERANDO LA PIEZA DE LUMINARIA TOTALMENTE INSTALADA Y PROBADA. SALIDAS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA CONTACTOS NORMALES Y ESPECIALES.

LUMINARIAS

EJECUCIÓN.-

SE REEMPLAZARAN LOS TRAMOS DE TUBERÍA CON CONEXIONES GALVANIZADAS, PARED GRUESA, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN Y QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO, EMPOTRADA, VISIBLE O AÉREA, Y/O LO QUE INDIQUE LA SUPERVISIÓN, INCLUYENDO CAJAS Y CHALUPAS GALVANIZADAS, CONECTORES, COPLES, CODOS, ABRAZADERAS Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS. ESTOS TRAMOS DE TUBERÍA PARA CIRCUITOS DERIVADOS PARTIRÁN DESDE LOS CENTROS DE DISTRIBUCIÓN. LOS CONDUCTORES SERÁN DE COBRE ELECTROLÍTICO CON AISLAMIENTO DE POLICLORURO DE VINILO (PVC) TIPO THW, PARA OPERAR EN AMBIENTE HÚMEDO A 75°C, 600 V. PARA CALIBRES 8 Y MENORES DEBERÁN HACERSE EMPALMES MANUALES Y SENCILLOS, MIENTRAS QUE PARA CALIBRES DEL 6 Y MAYORES LOS EMPALMES SE HARÁN CON CONECTORES DE PERNO (PERROS) Y CINTA AISLANTE. LOS CONDUCTORES SERÁN MARCA CONDUMEX, O SIMILAR Y DE IGUAL CALIDAD. SE INCLUYEN TAMBIÉN LOS ACCESORIOS COMO: APAGADORES, CONTACTOS INTERCAMBIABLES DE BAQUELITA, TIPO QUINCIÑO, CON PLACA DE ALUMINIO ANODIZADO EN COLOR ORO DE MARCA QUINCIÑO O SIMILAR Y DE IGUAL CALIDAD.

TODAS LAS INSTALACIONES SE DEBERÁN COORDINAR CON LAS INSTALACIONES Y DE ESTA FORMA SE EVITE ROMPER CIMIENTOS, DALAS, COLUMNAS, CASTILLOS, FIRMES, PISOS, LOSAS, ACABADOS, ETC.

MEDICIÓN.-

LA MEDICIÓN SE HARÁ CONSIDERANDO COMO UNIDAD A PARTIR DE LA SALIDA PARA CADA UNIDAD, DE LA CANALIZACIÓN PRINCIPAL, ASÍ COMO PARA CONTACTOS.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A REALIZAR, SEÑALANDO TIEMPO Y LOS MATERIALES A UTILIZAR DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LA PARTIDA ÚNICA, LA CUAL SERÁ VERIFICADA POR EL SUPERVISOR DEL CONEVAL.

ENTREGA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR **BITÁCORA** DE TRABAJOS REALIZADOS AL SUPERVISOR DEL CONEVAL, QUIEN VERIFICARÁ LA UTILIZACIÓN DE LOS MATERIALES SEÑALADOS EN EL CRONOGRAMA, DICHA BITÁCORA SERVIRÁ PARA LA REALIZACIÓN DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN.

HORARIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

EL HORARIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:30 A.M. A 7:00 P.M.

AL CONCLUIR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE, EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR AL PERSONAL ASIGNADO POR EL CONSEJO PARA QUE ÉSTE VERIFIQUE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, DE LO CONTRARIO SE TOMARÁ COMO SERVICIO NO REALIZADO.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INV3P-CS-037-09 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DENOMINADO "MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE", PARA EL CONEVAL.**

LOS TRABAJOS SEÑALADOS EN EL CRONOGRAMA SE PODRÁN ADELANTAR EN CASO DE SER NECESARIO PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO, PERO NO SE PODRÁ RETRASAR SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA, LA CUAL DEBERÁ SER POR ESCRITO CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS DE ANTELACIÓN. EN CASO DE SER IMPUTABLE AL PROVEEDOR SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 2% POR DÍA DE RETRASO DEL TRABAJO NO REALIZADO.

REGLAMENTO PARA LOS PROVEEDORES EN LAS ÁREAS DE TRABAJO.

- I. REGISTRARSE EN LA BITÁCORA DE VISITAS DE VIGILANCIA
- II. PRESENTARSE CON EL (LA) ENCARGADO (A) DEL ÁREA DE TRABAJO.
- III. LOS TRABAJADORES DE LA COMPAÑÍA DEBERÁN PORTAR A LA VISTA GAFETE Y/O IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA CON FIRMA Y FOTOGRAFÍA.
- IV. EL REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA DEBERÁ MOSTRAR AL ENCARGADO(A) DEL ÁREA LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS.
- V. SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL ENCARGADO(A) EL TIPO DE TRABAJO A REALIZAR, ASÍ COMO LA DURACIÓN DE LOS TRABAJOS.
- VI. LA COMPAÑÍA DEBERÁ RETIRAR DIARIAMENTE LA BASURA Y/O ESCOMBROS QUE SE GENEREN CON EL SERVICIO.
- VII. NO DEJARÁ OBJETOS PELIGROSOS, NI HERRAMIENTAS AL ALCANCE DEL PERSONAL USUARIO.
- VIII. LOS TRABAJADORES DE LA COMPAÑÍA DEBERÁN OBSERVAR UNA CONDUCTA CORRECTA.
- IX. CUALQUIER TRABAJO QUE POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, NO PUEDA CUMPLIR CON ALGÚN PUNTO DE ESTE REGLAMENTO, DEBERÁ ACORDARSE CON EL SUPERVISOR DEL CONEVAL Y EL PROVEEDOR.

PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO

LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE SE REALIZARÁN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA PRESENTADO POR EL LICITANTE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS SIGUIENTES FECHAS:

SERVICIO	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA	PORCENTAJE DE AVANCE DEL SERVICIO REQUERIDO
MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE	30 DE NOVIEMBRE DE 2009	80%
MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE	21 DE DICIEMBRE DE 2009	20%

**ANEXO DOS
 "ACREDITACIÓN Y REPRESENTACIÓN"**

_____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir las propuestas de la presente Invitación a cuando menos tres personas a nombre y representación de _____
 Entidad convocante: CONEVAL.- DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN.

Número de procedimiento de invitación a cuando menos tres personas:

D A T O S D E L L I C I T A N T E

R.F.C.	NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE

DOMICILIO		
Calle y Número	Colonia	C.P.
Delegación o Municipio	Entidad Federativa	Teléfono
Fax	Correo Electrónico	

P E R S O N A S M O R A L E S

NÚMERO Y FECHA DE ESCRITURA PÚBLICA	NOTARIO PÚBLICO Nombre	Número	Lugar

RELACIÓN DE LOS ACCIONISTAS (Apellido Paterno, Materno, Nombre(s))

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA

D A T O S D E L A P O D E R A D O O R E P R E S E N T A N T E L E G A L

(Apellido Paterno, Materno, Nombre(s))

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades

NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NOTARIO PÚBLICO Nombre	Número	Lugar

Lugar y Fecha

Protesto lo Necesario

Firma

ANEXO TRES

**CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN
DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL**
FRANCISCO JAVIER DONOHUE CORNEJO
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
Blvd. Adolfo López Mateos No. 160,
Col. San Ángel Inn, Del. Álvaro Obregón.
México D.F. C.P. 01060

N° de contrato: _____

CLASIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Manifiestar la ubicación que corresponda del licitante en la estratificación de participación de las empresas micro, pequeña y mediana en las compras del Sector Público.

Nombre de la empresa

1.- INDIQUE USTED CON RELACIÓN A LOS RANGOS SEÑALADOS DONDE UBICA SU EMPRESA.

ESTRATIFICACIÓN					
TAMAÑO	SECTOR	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES	TOPE MÁXIMO COMBINADO*	
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6	()
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93	()
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	95	()
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235	()
	Servicios	Desde 51 hasta 100		250	()
	Industria	Desde 51 hasta 250			

*Tope Máximo Combinado= (Trabajadores X10%+(Ventas Anuales)X 90%.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

OBSERVACIONES: FAVOR DE INDICAR CON UNA "X" EN QUE SITUACIÓN SE ENCUENTRA SU EMPRESA.
FUENTE: DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EL MARTES 30 DE JUNIO DE 2009, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INV3P-CS-037-09 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DENOMINADO "MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE", PARA EL CONEVAL.**

ANEXO CUATRO

DOCUMENTACION SOLICITADA		ENTREGADA:	
		SI	NO
9.1.1	Formato ANEXO DOS, "ACREDITACIÓN LEGAL" debidamente requisitado.		
9.1.2	Escrito de estratificación de conformidad con el ANEXO TRES		
9.1.3	Copia de identificación personal oficial vigente del licitante o representante legal.		
9.1.4	Comprobante de domicilio.		
9.1.5	Copia de Cédula de Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)		
9.1.6	Escrito original bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el licitante y su representante legal no se encuentran en alguno de los supuestos de los artículos, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.		
9.1.7	Original del curriculum del licitante y relación de contratos suscritos con otras empresas o entidades gubernamentales, relacionadas con el servicio requerido.		
9.1.8	Escrito original en el que manifieste la conformidad del licitante para que el personal del CONEVAL realice las visitas de inspección que considere necesarias a sus instalaciones.		
9.1.9	Escrito original firmado de que el licitante no tiene algún impedimento determinado por autoridad competente que le impida participar en invitaciones de esta naturaleza.		
9.1.10	Escrito original por medio del cual el licitante presente una declaración de integridad,		
9.1.11	Los licitantes que deseen recibir la preferencia a que alude el artículo 14 de la LAASSP segundo párrafo, deberá presentar copia y original para su cotejo del Aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS. Lo cual le dará preferencia en el caso de empate en precio en propuestas presentadas en igualdad de condiciones.		
9.1.12	Escrito original mediante el cual manifiesta estar enterado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos, 53 y 54 de la LAASSP.		
9.1.13	Acuse de consulta ante el SAT, en la que conste la solicitud de opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (LICITANTE GANADOR)		
9.1.14	Escrito original, firmado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el licitante es de nacionalidad mexicana.		
9.1.15	Modelo de contrato debidamente rubricado en cada una de sus páginas. ANEXO CINCO		
9.2	PROPUESTA TÉCNICA, en donde se describa de manera amplia y detallada las características de su propuesta firmada por la persona facultada para ello.		
9.3	PROPUESTA ECONÓMICA, de conformidad al servicio solicitado en el ANEXO NUEVE.		
9.3.4	Escrito original bajo protesta de decir verdad, mediante el cual el licitante manifieste que el bien que oferta no se cotiza en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios		
11.3	El licitante adjudicado deberá solicitar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.		

Licitante	
Nombre:	
Domicilio:	
Teléfono y fax:	

Firma del LICITANTE

Para uso exclusivo del CONEVAL	
ACUSE DE RECIBO	Nota importante:
NOMBRE Y FIRMA	El presente acuse se extiende exclusivamente para hacer constar la entrega de los documentos relacionados en el mismo, los cuales son revisados en el acto cuantitativamente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, por lo que no se deberá considerar que dichos documentos cumplen hasta en tanto sean revisados cualitativamente por "EL CONEVAL" .

ANEXO CINCO

CONTRATO ABIERTO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO " " QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL C. FRANCISCO JAVIER DONOHUE CORNEJO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONEVAL"; Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD DENOMINADA " " REPRESENTADA POR EL C. " " A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", A QUIENES PARA EL EFECTO DE MANIFESTACIONES CONJUNTAS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- 1.- **DECLARA "EL CONEVAL"** bajo protesta de decir verdad, que:
 - I. El veinte de enero de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Desarrollo Social previniéndose en su Título Quinto, Capítulo II, artículo 81 la creación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social "**EL CONEVAL**" como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión;
 - II. El 24 de agosto de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se regula "**EL CONEVAL**" y el día 16 de julio de 2007 se publicó en el mismo medio su Estatuto Orgánico.
 - III. El C. Francisco Javier Donohue Cornejo fue designado por el Comité Directivo de "**EL CONEVAL**" como Director General Adjunto de Administración el día 11 de junio del 2009 mediante ACUERDO II/2009-03/O/07, por lo que el Dr. Gonzalo Hernández Licona, Secretario Ejecutivo de "**EL CONEVAL**" con fundamento en la fracción VII del artículo 22 y la fracción V del artículo 59 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales otorgó Poder General para Actos de Administración como consta en el Instrumento Notarial número 23,808 de fecha 30 de julio de 2009, el cual fue otorgado ante la fe del Notario Público número 119 del Distrito Federal, Licenciado Arturo Pérez Negrete, asociado del protocolo número 12 del Licenciado Fernando Pérez Arredondo.
 - IV. El C. Francisco Javier Donohue, Director General Adjunto de Administración tiene facultades suficientes para la suscripción de contratos, convenios y documentos en que participe "**EL CONEVAL**" en términos de lo dispuesto en el artículo 32 fracción XXVIII del Estatuto Orgánico de "**EL CONEVAL**".
 - V. Con fecha _____ y a través de la solicitud de suministro, requisición de compra y contratación de servicios número _____, signada por el Director General de Administración y Finanzas, en la que se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, específicamente en la partida presupuestal _____, existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato; situación que se corroboró con el contenido del oficio número _____ de fecha _____, signado por el titular de la Dirección de Administración y Finanzas, en donde medularmente se informa que en la partida presupuestal _____, existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
 - VI. La Dirección de General Adjunta de _____, a través de la Dirección de _____ será la unidad responsable de aceptar a entera satisfacción los servicios objeto

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INV3P-CS-037-09 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DENOMINADO "MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE", PARA EL CONEVAL.**

de este contrato y vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que emanan del presente instrumento, informando por escrito a la Dirección General Adjunta de Administración del posible incumplimiento que se pudiera presentar;

- VII. De conformidad con lo previsto en los **artículos** _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las entidades podrán contratar servicios _____ a través de _____ **enunciar el procedimiento (Adjudicación Directa, Invitación, etc)** por lo que esos preceptos son aplicables al presente contrato, aunado a que de conformidad con las **DECLARACIONES** del presente contrato, curriculum vitae, la justificación para contratar los servicios y las cotizaciones presentadas y anexadas a la carpeta correspondiente, las actividades desarrolladas por "**EL PROVEEDOR**" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato además garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, funcionamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;
- VIII. Su Registro Federal de Contribuyentes es la clave CNE0508253Z4, y;
- IX. Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 160, Colonia San Ángel Inn, C. P. 01060, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal.

2.- DECLARA "EL PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad que:

- I. Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, de conformidad con la Escritura Pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Notario Público número _____ de la Ciudad de _____, Lic. _____, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con número de folio _____ el día _____
- II. De acuerdo a su objeto social tiene, entre otras actividades, las relativas a:

- III. El (la) _____, en su carácter de _____ de (**Escribir nombre de la Empresa**) cuenta con las facultades necesarias para obligarla en los términos y condiciones del presente contrato, de conformidad con el testimonio número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Notario Público número _____ del la Ciudad de México, _____ inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con número de folio _____ el día _____
- IV. El(La) C., en su carácter de de "**EL PROVEEDOR**", manifiesta ser de nacionalidad _____ y se identifica con _____ expedido por _____ en _____, y para efectos del presente contrato señala como domicilio legal de "**EL PROVEEDOR**" el ubicado en _____ (**Agregar su número telefónico y su correo electrónico**)
- V. Está jurídicamente capacitada y cuenta con los elementos técnicos necesarios, los conocimientos, la experiencia profesional, los recursos y la infraestructura propia, suficiente y necesaria para obligarse en los términos y condiciones del presente instrumento.
- VI. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes con clave _____
- VII. En términos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INV3P-CS-037-09 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DENOMINADO "MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE", PARA EL CONEVAL.**

ejercer, lo que ocurra primero en el entendido de que "EL CONEVAL" no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este contrato.

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO

El presupuesto mínimo que "EL CONEVAL" podrá ejercer es de \$ _____ (_____ /100 M.N.) y el presupuesto máximo que "EL CONEVAL" podrá ejercer es de \$ _____ (_____ /100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, cantidad a la que "EL CONEVAL" le aplicará las retenciones previstas en la Ley del Impuesto sobre la Renta y en la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

El pago se cubrirá conforme a lo pactado en la **CLÁUSULA** siguiente de este contrato e incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal así como su utilidad, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por algún otro concepto.

QUINTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"EL CONEVAL" efectuará el pago de los servicios objeto de este contrato a "EL PROVEEDOR" en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se efectuará en cuanto se entregue o realice el servicio objeto de este contrato, de conformidad con el Anexo Técnico, siendo el presupuesto mínimo y máximo mensual que podrá ejercerse, conforme a la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL	PRECIO MÍNIMO MENSUAL INCLUYE IVA	CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL	PRECIO MÁXIMO MENSUAL INCLUYE IVA
_____	_____	\$ _____	_____	\$ _____	_____	\$ _____

Se establece como condición de pago que "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura y/o recibo de honorarios, de conformidad con lo previsto por el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como toda la documentación que ampare la terminación y entrega de los trabajos realizados a entera satisfacción de "EL CONEVAL" de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato, a la Subdirección de Finanzas y Personal de "EL CONEVAL" en el domicilio señalado en la **DECLARACIÓN 1.IX** del presente contrato, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno y realizar el pago en término que no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega o prestación de los servicios objeto de este contrato.

El pago se realizará dentro de los plazos señalados en esta **CLÁUSULA** siempre que se cumpla con lo previsto en el párrafo que antecede, y considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos entregados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en los plazos de pago previstos en esta **CLÁUSULA**, de lo contrario, se recorrerá en forma proporcional.

La factura y/o recibo de honorarios deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de "LAS PARTES" de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias, "EL CONEVAL" a través de la Subdirección de Finanzas y Personal dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, le indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; el periodo que

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INV3P-CS-037-09 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DENOMINADO "MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE", PARA EL CONEVAL.**

transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computara para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica a la de cuenta bancaria número:

Banco: _____

Beneficiario: _____

Número: _____

Clabe: _____

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por el párrafo tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijo el precio unitario de sus trabajos o servicios con apego a su propuesta económica, no pudiendo incrementarlo, no obstante las siguientes variaciones económicas: en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por "EL PROVEEDOR", sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

SEPTIMA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios en su domicilio o en el lugar donde sea necesario para el adecuado cumplimiento del contrato.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL CONEVAL" a través de la Dirección de _____ tendrá el derecho de supervisar, vigilar y aceptar en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, los cuales deberán realizarse en los plazos establecidos en el Anexo Técnico del presente instrumento. Asimismo, podrá entregar por escrito a "EL PROVEEDOR" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con el Anexo Técnico a que se alude en la CLÁUSULA PRIMERA, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "EL CONEVAL".

Si la Dirección de _____ detecta algún error, omisión o discrepancia en la calidad del servicio contratado dentro del periodo de garantía, "EL PROVEEDOR" queda obligado a reponerlo sin cargo para "EL CONEVAL" en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la notificación que se le haga por escrito; sin que esto implique modificaciones a las características del servicio originalmente convenido.

NOVENA.- MODIFICACIONES

"EL CONEVAL" bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento de la prestación del servicio, el cual no podrá rebasar en conjunto el 20% del monto total del servicios originalmente contratados en el presente instrumento, y el precio de los servicios será igual al pactado en este contrato, en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, y para el caso de que se efectúen las modificaciones a las que se refiere el párrafo anterior, "EL PRESTADOR" se obliga a presentar a "EL CONEVAL" el endoso de la garantía que respalde el exacto cumplimiento de las obligaciones que se adquieran con motivo de las modificaciones que se realicen antes

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INV3P-CS-037-09 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DENOMINADO "MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE", PARA EL CONEVAL.**

de su suscripción; y que para tal efecto otorgue la Institución Afianzadora correspondiente, conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA**(EN CASO DE QUE LA GARANTÍA SEA CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO PONER EL SIGUIENTE TEXTO)**

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como lo dispuesto en el **numeral 3.6** de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de **"EL CONEVAL"** (POBALINES), **"EL PROVEEDOR"** garantizará el cumplimiento del presente contrato mediante cheque de caja o cheque certificado a favor del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social la cual equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total, estipulado en la **CLÁUSULA CUARTA** del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía será entregada por **"EL PROVEEDOR"** a **"EL CONEVAL"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato.

A través de la suscripción del presente contrato **"EL PROVEEDOR"** acepta lo siguiente:

- I. Que la garantía se otorga en términos de este contrato.
- II. Que no podrá ser cancelada previamente sin la liberación expresa y por escrito de **"EL CONEVAL"**.
- III. Que, en su caso, la garantía estará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento de este contrato así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

La garantía deberá tener una vigencia indefinida que comprenda desde la fecha en que se suscriba el presente contrato y deberá permanecer en vigor hasta que **"EL CONEVAL"** la libere.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la **CLÁUSULA NOVENA** del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar otro cheque certificado o de caja que cubra el monto que signifique la ampliación, entregándolo dentro de los 2 (dos) días naturales siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

(EN CASO DE QUE LA GARANTÍA SEA FIANZA PONER EL SIGUIENTE TEXTO)

Con fundamento en los artículos 48 fracción II, y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 68 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** garantizará el cumplimiento del presente contrato mediante una póliza de fianza emitida por Institución Afianzadora autorizada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la cual equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total, estipulado en la **CLAUSULA CUARTA** del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en la que se señale como beneficiario al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Esta garantía será entregada por **"EL PROVEEDOR"** a **"EL CONEVAL"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que se suscriba este contrato.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga en términos de este contrato.
- II. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 93, 94 95, 95 Bis 118 y 128 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- III. Que no podrá ser cancelada previamente sin la liberación expresa y por escrito de **"EL CONEVAL"**.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INV3P-CS-037-09 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DENOMINADO "MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE", PARA EL CONEVAL.**

- IV. Que la fianza estará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento de este contrato así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

La fianza deberá contemplar una vigencia indefinida, que comprenda desde la fecha en que se suscriba el presente contrato y deberá permanecer en vigor hasta que "EL CONEVAL" la libere.

En el supuesto de que "LAS PARTES" convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la **CLÁUSULA NOVENA** del presente instrumento, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

En caso de que "EL PROVEEDOR" se atrasara en los plazos pactados para la prestación de los servicios, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y el presente contrato, "EL CONEVAL" le aplicará a "EL PROVEEDOR" una pena del 2% (dos por ciento) por cada día hábil de demora sobre el monto de los servicios no prestados en las fechas establecidas, sin que la acumulación de esta pena exceda el monto total de la garantía de cumplimiento; dicha deducción se aplicará como máximo durante 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha acordada para la prestación de los servicios y se realizará de manera directa al pago de la factura que corresponda, una vez transcurrido este plazo, "EL CONEVAL" podrá determinar procedente y considerando la gravedad del incumplimiento la rescisión del contrato respectivo en términos de la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA** del presente instrumento.

"EL CONEVAL" podrá imponer a "EL PROVEEDOR" una deducción del 25% del monto de los servicios que no se hayan prestado o bien de los que se hayan prestado en forma deficiente, de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, "EL CONEVAL" podrá descontar el pago de la factura que corresponda, o bien, optar por la rescisión del contrato. Sin embargo, si "EL PROVEEDOR" no ha incurrido con anterioridad en este supuesto, "EL CONEVAL" podrá concederle un plazo máximo de 5 días hábiles para que los trabajos los entregue conforme a lo convenido en este contrato, y, durante este tiempo "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a la pena establecida en el primer párrafo de esta **CLÁUSULA**, si transcurrido el plazo señalado en este párrafo, "EL PROVEEDOR" no cumple con lo requerido "EL CONEVAL" podrá rescindirle el contrato.

En caso que "EL CONEVAL" determine la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia en el párrafo que antecede.

La aplicación de la pena convencional tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONEVAL" por "EL PROVEEDOR" cuando éste no cumpla con los plazos de entrega pactados para la prestación del servicio o los servicios los preste de manera deficiente. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN

"EL CONEVAL" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, si "EL PROVEEDOR" no cumple con las obligaciones contenidas en el mismo, así como por lo dispuesto en el **artículo 54** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, además si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- A. Si no otorga la garantía de cumplimiento, en los términos que se establecen en la **CLÁUSULA DÉCIMA** de este contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiere sufrir "EL CONEVAL" por la inejecución de los servicios contratados.
- B. Si no efectúa las acciones convenidas dentro de los plazos establecidos en el presente instrumento y en el Anexo Técnico que se adjunta al contrato.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INV3P-CS-037-09 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DENOMINADO "MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE", PARA EL CONEVAL.

- C. Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que conceda "EL CONEVAL" a "EL PROVEEDOR" para corregir los trabajos o servicios, para que éstos se ajusten a lo requerido en el Anexo Técnico.
- D. Por suspensión injustificada de la realización de las acciones objeto de este instrumento.
- E. Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los trabajos o servicios, sin consentimiento previo y por escrito que otorgue "EL CONEVAL"
- F. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- G. Por no contar con personal suficiente y capacitado para realizar las acciones objeto de este instrumento,
- H. Que el personal contratado por "EL PROVEEDOR" para la realización objeto del presente instrumento, realice en contra de "EL CONEVAL" o de su personal algún acto u omisión que sancionen las leyes penales.
- I. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para celebración de este contrato.
- J. Cuando se niegue a subsanar las deficiencias señaladas por "EL CONEVAL"
- K. Cuando "EL PROVEEDOR" sin mediar autorización expresa de "EL CONEVAL", modifique o altere cualquiera de las características o la calidad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.
- L. En términos generales por cualquier incumplimiento en que "EL PROVEEDOR" haya incurrido en sus obligaciones estipuladas en el presente instrumento.

Cuando se presente cualquiera de los supuestos antes mencionados, "EL CONEVAL" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, excepto en los casos señalados en los incisos E y F que operarán de manera inmediata.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio realizado, éstos no puedan ser utilizados por "EL CONEVAL" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

"EL CONEVAL" podrá determinar rescindir el contrato a "EL PROVEEDOR", el procedimiento se iniciará a partir de que "EL CONEVAL" le comunique por escrito del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de sus obligaciones, por lo que "EL PROVEEDOR" dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifestará por escrito a "EL CONEVAL" lo que a su derecho convenga, y en su caso, aportará las pruebas que estime pertinentes; transcurrido este plazo, "EL CONEVAL" resolverá considerando los argumentos y pruebas que le hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "EL CONEVAL" en un plazo de quince días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando "EL CONEVAL" declarará rescisión del contrato de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial alguna; por lo que elaborará dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en la que se notifique la rescisión el finiquito que corresponda a "EL PROVEEDOR", a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL CONEVAL" por concepto de los trabajos o servicios prestados hasta el momento de rescisión.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INV3P-CS-037-09 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DENOMINADO "MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE", PARA EL CONEVAL.**

El procedimiento de rescisión iniciado por "EL CONEVAL" quedará sin efecto, si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento en que haya incurrido o prestare los servicios a plena satisfacción de "EL CONEVAL" quien previa aceptación y verificación de que continúa vigente la necesidad de los servicios, aplicando en su caso a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales correspondientes.

Si iniciada la rescisión "EL CONEVAL" dictamina que de seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio.

"EL CONEVAL" como consecuencia de la rescisión quedará obligado a cubrir a "EL PROVEEDOR" el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para el mismo, por lo tanto, "EL CONEVAL" queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine le será descontados de su finiquito.

"EL PRESTADOR" tiene la obligación de reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, será independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" decida rescindir el presente contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LAS PARTES" podrán suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días hábiles, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales posteriores al hecho. "EL CONEVAL" bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso pagará únicamente los trabajos o servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "EL CONEVAL" podrá dar por terminada anticipadamente la presente relación contractual.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "EL CONEVAL", éste deberá rembolsar a "EL PROVEEDOR" además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" durante la suspensión del servicio, siempre que éstos sean razonables y se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato.

En el supuesto de que se prorrogue la fecha o plazo para la entrega de los trabajos o la prestación del servicio "LAS PARTES" deberán formalizarlo en el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL CONEVAL" podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios comerciales originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la Secretaría de la Función Pública en un recurso de inconformidad.

En estos supuestos "EL CONEVAL" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INV3P-CS-037-09 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DENOMINADO "MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE", PARA EL CONEVAL.**

directamente con este contrato, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "EL CONEVAL" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "EL CONEVAL", en términos del artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

DÉCIMA OCTAVA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los trabajos o servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada.

Queda expresamente estipulado que el presente contrato, se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo, por lo tanto, en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario a "EL CONEVAL" respecto de dicho personal, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "EL CONEVAL" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento.

"LAS PARTES" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

En este sentido "EL PROVEEDOR" se obliga a intervenir de manera inmediata y a responder, en caso de que el personal a su cargo presentare alguna demanda laboral, obligándose a responder directamente y excluir a "EL CONEVAL" de cualquier reclamación por este concepto.

VIGÉSIMA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "EL CONEVAL" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los trabajos servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a "EL CONEVAL".

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios encomendados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INV3P-CS-037-09 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DENOMINADO "MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE", PARA EL CONEVAL.**

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso; sin embargo, "EL PROVEEDOR" los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en este contrato.

"LAS PARTES" convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "EL CONEVAL" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera, "LAS PARTES" convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula, puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, disketes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "EL CONEVAL" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta CLÁUSULA, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasionen a "EL CONEVAL".

VIGÉSIMA PRIMERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "EL CONEVAL" se exime de cualquier responsabilidad, notificando "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de los servicios objeto de este contrato, sin la autorización expresa de "EL CONEVAL", pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de este último.

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" convienen en que todo lo no previsto en el presente contrato se ajustará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Código Civil Federal; no será aplicable la Ley Federal del Trabajo, en virtud de no encontrarse sujeto a ninguna relación de carácter laboral.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INV3P-CS-037-09 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DENOMINADO "MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE", PARA EL CONEVAL.**

en el Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura.

Leído que fue el presente contrato por quienes intervienen, lo firman de conformidad por quintuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a ____ de ____ de 2009.

**POR "EL CONEVAL"
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
ADMINISTRACIÓN**

(En términos de lo previsto en la **DECLARACIÓN
1.IV** de este contrato).

**POR "EL CONEVAL"
EL DIRECTOR _____**

(En términos de lo previsto en la
DECLARACIÓN 1.VI y en la **CLÁUSULA
OCTAVA** de este contrato).

C. FRANCISCO JAVIER DONOHUE CORNEJO

**ESCRIBIR NOMBRE DE QUIEN FIRMA POR
LA DIRECCIÓN**

**"EL PROVEEDOR"
REPRESENTANTE LEGAL
(DETERMINAR LA CALIDAD DEL
REPRESENTANTE LEGAL YA SEA
APODERADO GENERAL, ESPECIAL O
ADMINISTRADOR ÚNICO)**

C. ESCRIBIR NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Las antefirmas y firmas que anteceden corresponden al contrato abierto de prestación de servicios número DGA/D____/0____/2009, de fecha ____ de ____ de dos mil ____, que celebra "**EL CONEVAL**", con _____, por un importe mínimo de \$ _____ (_____/100 M.N.) y un máximo de \$ _____ (_____/100 M.N.), cantidades que incluyen el 15% (quince por ciento) por concepto de Impuesto al Valor Agregado.

ANEXO SEIS

HOJA MEMBRETADA DEL
 PRESTADOR

DATOS PARA EL PAGO POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA

TIPO DE BENEFICIARIO (MORAL Ó FISICA)	
RAZON SOCIAL DEL BENEFICIARIO (PARA PERSONA MORAL)	
APELLIDO PATERNO (PARA PERSONA FISICA)	
APELLIDO MATERNO (PARA PERSONA FISICA)	
NOMBRE O NOMBRES (PARA PERSONA FISICA)	
COLONIA	
CODIGO POSTAL	
CURP	
ESTADO	
MUNICIPIO	
CALLE	
LOCALIDAD	
NUMERO EXTERIOR	
NUMERO INTERIOR	
RFC DE 14 POSICIONES PARA PERSONAS FISICAS	
RFC DE 13 POSICIONES PARA PERSONAS MORALES	
NUMERO DE TELEFONO	
NUMERO DE FAX	
NOMBRE DEL BANCO DE LA CUENTA	
NUMERO DE CUENTA (CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA CLABE A 18 POSICIONES)	

 NOMBRE Y FIRMA

ANEXO SIETE

NOTA INFORMATIVA PARA PERSONAS Y EMPRESAS DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará **en noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INV3P-CS-037-09 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DENOMINADO "MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE", PARA EL CONEVAL.

- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas. El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida de que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Comenten el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas veces a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.



Capítulo XI**Cohecho a servidores públicos extranjeros****Artículo 222 bis**

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días de multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INV3P-CS-037-09 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DENOMINADO "MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE", PARA EL CONEVAL.**

ANEXO OCHO

**Encuesta de Transparencia de la Invitación
INV3P-CS-0XX-09**

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			Totamente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totamente en desacuerdo
1	Junta de aclaraciones	El contenido de la Convocatoria es claro para la adquisición que se pretende realizar.				
2		Las preguntas efectuadas en el evento se contestaron con claridad				
3	Recepción de proposiciones	Su propuesta se recibió sin ninguna eventualidad				
4	Notificación del Fallo	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los prestadores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
5	Generales	El acceso al inmueble fue expedito.				
6		Los eventos a los que asistieron inicio en el tiempo establecido.				
7		El trato que me dieron los servidores públicos del CONEVAL -* durante el procedimiento fue respetuoso y amable.				
8		¿Volverá a participar en otro procedimiento que efectúe el CONEVAL?				
9		El procedimiento se apegó a la normatividad aplicable.				

Si usted desea agregar algún comentario respecto al procedimiento, favor de anotarlos en el siguiente cuadro

[Handwritten signatures and initials]

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INV3P-CS-037-09 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DENOMINADO "MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE", PARA EL CONEVAL.

LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENCUESTA

Favor de entregar la presente encuesta en alguna de las siguientes opciones:

Dirección de Administración y Finanzas a través de la Subdirección de Recursos Materiales, con domicilio para efectos de este procedimiento en Boulevard Adolfo López Mateos 160, primer piso, Col. San Ángel Inn, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01060

Enviarlo al correo electrónico con dirección enunez@coneval.gob.mx y/o jgarcia@coneval.gob.mx

Se recomienda que la encuesta se entregue o envíe a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo.

Nota: El llenado de la Encuesta de Transparencia que se anexa a la presente Convocatoria es opcional, por lo que en caso de no ser requisitada, no será motivo de descalificación, sin embargo, es importante para el CONEVAL el llenado de dicha encuesta a fin de mejorar el desarrollo de los procedimientos de contratación.

ANEXO DIEZ
PROPUESTA ECONÓMICA

DEPENDENCIA: _____

RAZÓN SOCIAL: _____

FECHA: _____

PROCEDIMIENTO No.: _____

PART. No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
ÚNICA					

SUBTOTAL:	
15% IVA.	
TOTAL:	

- VIGENCIA DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA.
- CONDICIONES DE PAGO DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 12 DE LA CONVOCATORIA.

[Handwritten signature]